

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>Código: GCT-F19</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Versión: 04 Página 1 de 11</p>

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S

CONTRATISTA	<p>NOMBRE: A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S NIT: 900.446.925.-7 Rep. Legal: SEBASTIAN TOLEDO MOYA CEDULA: 1.049.638.727 de Tunja Boyacá DIRECCIÓN: Calle 43 No. 8ª - 06 CORREO: appcontrolingenieria@gmail.com TELÉFONO: 3208145547 CIUDAD: Tunja – Boyacá</p>
OBJETO	<p>“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE. FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”</p>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<p>NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710) M/CTE.</p>
VALOR ADICIONAL:	<p>CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.710.475) M/CTE</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	<p>CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 141.802.185) M/CTE</p>
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio</p>
PLAZO ADICIONAL 01:	<p>Dos (02) meses y quince (15) días calendarios.</p>
PLAZO ADICIONAL 02:	<p>Cuatro (04) meses calendarios.</p>
PLAZO ADICIONAL 03:	<p>Dos (02) meses calendarios</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	<p>El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio</p>
GARANTIAS	<p>Póliza de Cumplimiento No. 51-44-101025673</p>
CDP NO 1	<p>2023001022 del once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)</p>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	<p>Veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)</p>
RP No. 01	<p>2023001800 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)</p>
CDP No. 02	<p>2023001022 del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024).</p>
RP No. 02	<p>2023001800 del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024)</p>
FECHA ACTA DE INICIO	<p>Veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024)</p>

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 08/05/2026		Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 2 de 11

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1	Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024)
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	Veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
FECHA DE SUSPENSION No.02	Cuatro (04) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
FECHA PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSION NO. 02	Cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025)
CDP No. 03	20250000481 del once (11) de abril del dos mil veinticinco (2025).
RP No. 03	2025000567 del veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025).
FECHA PRORROGA NO. 02 A LA SUSPENSION NO. 2	Dos (02) de mayo del dos mil veinticinco (2025)
FECHA PRORROGA NO. 03 A LA SUSPENSION NO. 2	Cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025).
FECHA PRORROGA NO. 04 A LA SUSPENSION NO. 2	Cuatro (04) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE REINICIO No. 2	Primero (01) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE CESION DE CONTRATO	Tres (03) de Octubre del dos mil veinticinco (2025).
CDP No. 04	2025001304 del siete (07) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
RP No. 04	2025001542 del diez (10) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE OTROSI No.01 Prorroga y Adición.	Ocho (08) de Octubre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION No. 03	veintidós (22) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).
FECHA PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSION NO. 03	Veinte (20) de febrero del dos mil veintiséis (2026)
FECHA DE REINICIO No. 3	Doce (12) de mayo del dos mil veintiséis (2026)
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACION No. 02 Prorroga	Doce (12) de mayo del dos mil veintiséis (2026)
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACION No. 03 Prorroga	Nueve (09) de septiembre del dos mil veintiséis (2026)
SUPERVISION	EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
APOYO A LA SUPERVISION	NICOLAS ARLEY CASTILLO PEREZ

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 3 de 11</p>

por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá, como representante Legal de la empresa **A.P.P CONTROL INGENIERIS.A.S**, en calidad de Contratista de Interventoría, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 03 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 DE 2023**, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Municipio de La Plata suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023 el día 27 de diciembre de 2023 con el contratista inicial JCB CONSULTORÍA S.A.S. (identificada con NIT 901.269.311-1), representada legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO (identificada con C.C. No. 63.484.572 de Bucaramanga), dando inicio formal a su ejecución el 23 de abril de 2024, cuyo objeto contractual corresponde a: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”. **1.1.-** Posteriormente, se perfeccionó la cesión del referido contrato a favor de la empresa A.P.P CONTROL INGENIERÍAS S.A.S. (identificada con NIT 900.446.925-7), representada legalmente por SEBASTIAN TOLEDO MOYA (identificado con C.C. No. 1.049.638.727 de Tunja), en calidad de contratista cesionario (hoy contratista actual), quien asumió la totalidad de los derechos, obligaciones y ejecución de las actividades establecidas dentro del contrato de interventoría. **2.-** Que, en el clausulado anexo, se estableció como valor el contrato, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710) M/CTE. tal como lo denota, en su clausula quinta, que establece el valor del contrato, en los siguientes términos: “Cláusula quinta. Valor del contrato. El valor del contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710,00) MCTE, equivalentes a 81,9 SMMVLV... **3.-** Que, en el clausulado anexo, se estableció que, el plazo de ejecución sería por el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, tal como lo denota la Cláusula cuarta del clausulado anexo al contrato, en los siguientes términos:

“(…) **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO**, el plazo de ejecución del Convenio será de **CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio...** **4.-** Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio, y se inició la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 DE 2023**, en la plataforma del SECOP II, el veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **5.-** Que el **24 de abril de 2024** fue suspendido el **Contrato de Interventoría No. 589 de 2023** mediante el Acta de Suspensión No. 01 debido a que los estudios y diseños iniciales no cumplían con la normativa técnica aplicable (NSR-10 y NTC-4595), imposibilitando el inicio físico de las obras; además, durante las visitas de campo a la Institución Educativa Centro Poblado Gallego —definida como la ruta crítica del proyecto— se evidenció la necesidad de realizar ajustes arquitectónicos, estructurales y eléctricos, trasladar la acometida eléctrica principal para efectuar demoliciones e instalar un mecanismo de elevación para garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, concluyendo las partes que era indispensable suspender la ejecución hasta subsanar y complementar técnicamente estas observaciones. **6.-** Que el **20 de septiembre de 2024** fue reiniciado el **Contrato de Interventoría No. 589 de 2023** mediante el Acta de Reinicio No. 01, debido a que las partes consideraron pertinente y procedente reanudar la ejecución del plazo contractual tras haber sido resueltos los requerimientos y superadas exitosamente las situaciones que motivaron su suspensión original. **7.-** Que el **4 de febrero de 2025** fue suspendido por segunda vez (**Acta de Suspensión No. 02**) el **Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, debido a la solicitud formal del contratista de obra motivada por alteraciones de orden público en la vereda San Vicente (enfrentamientos armados entre FF.MM. y grupos subversivos) que ponían en riesgo la integridad del personal, así como por demoras en el trámite de expedición de las licencias de construcción ante la administración municipal y la necesidad de ajustar diseños estructurales acordes al censo estudiantil y garantizar condiciones técnicas mínimas para la intervención en los frentes de trabajo rurales (I.E. El Coral, San Vicente y Centro Poblado Gallego). **8.-** Que el **4 de abril de 2025** se suscribió La **Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 02** del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 por el término de **un (01) mes**, motivada por la solicitud formal del contratista de obra (Consortio Palmeira) derivada de la necesidad de prorrogar el tiempo de ejecución para la construcción del aula en la veda Gallego (ruta crítica del proyecto), requerir una adición presupuestal para dar continuidad a la interventoría, revisar el balance

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 4 de 11</p>

de mayores y menores cantidades de obra tras los ajustes a los diseños de los sectores Gallego y El Coral, y permitir que la entidad contratante evalúe la viabilidad técnica, financiera y jurídica de dichas solicitudes de prórroga y adición de recursos. **9.-** Que el **2 de mayo de 2025** se suscribió La **Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 02** del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 por el término de **un (01) mes o hasta que se superen las causas que la motivan**, debido a que persistían las circunstancias originales de la suspensión y fue solicitado formalmente por el contratista de obra (Consortio Palmeira) ante la necesidad de prorrogar la ejecución del aula en la vereda Gallego (ruta crítica del proyecto), la urgencia de adicionar presupuesto para mantener el equipo técnico y dar continuidad a la interventoría, la revisión en curso de mayores y menores cantidades de obra tras la actualización de diseños en Gallego y El Coral, y la necesidad de tiempo para que la entidad contratante evalúe la viabilidad técnica, financiera y jurídica de las solicitudes formuladas. **10.-** Que el **4 de junio de 2025** se suscribió La **Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 02** del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 (tras solicitud del contratista radicada el 3 de junio de 2025) por el término de **tres (03) meses o hasta tanto se superen las causas que la motivan**, debido a que continuaban vigentes las condiciones originales que dieron lugar a la suspensión; lo anterior, con el fin de otorgar el tiempo necesario para que la entidad contratante adelante las gestiones y el análisis de viabilidad técnica, financiera y jurídica respecto a la prórroga requerida para el aula de la vereda Gallego (ruta crítica), la adición presupuestal para la interventoría y la revisión del balance de mayores y menores cantidades de obra en los sectores de Gallego y El Coral. **11.-** Que el **4 de septiembre de 2025** se suscribió La **Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 02** del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 (tras solicitud radicada el 3 de septiembre de 2025) por el término de **tres (03) meses o hasta tanto se superen las causas que la motivan**, debido a que persistían las condiciones que originaron la suspensión; esto con el fin de ampliar el plazo de ejecución para construir el aula en la vereda Gallego (ruta crítica del proyecto), evaluar la adición presupuestal requerida para dar continuidad a la interventoría, revisar el balance de mayores y menores cantidades de obra por la actualización de diseños en Gallego y El Coral, y permitir que la entidad contratante adelante el análisis técnico, financiero y jurídico necesario para responder a dichas solicitudes. **12.-** Que el **1 de octubre de 2025** El **Contrato de Interventoría No. 589 de 2023** se reinició por segunda vez (Acta de Reinicio No. 02), debido a que las partes consideraron superados los inconvenientes y situaciones de orden público, técnicas y administrativas que motivaron la Suspensión No. 02 y sus posteriores prórrogas, acordando de común acuerdo reanudar el plazo de ejecución del contrato con el compromiso del contratista de ampliar las pólizas de garantías correspondientes. **13.-** Que el 3 de octubre de 2025 fue solicitada formalmente la cesión del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 por la empresa JCB CONSULTORÍA S.A.S. (cedente), representada legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO, debido a razones de índole personal que le impedían continuar con la ejecución del objeto contractual. Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte de la empresa A.P.P CONTROL INGENIERÍAS S.A.S. (cesionario), representada legalmente por SEBASTIAN TOLEDO MOYA, y la expedición de la resolución administrativa de autorización por parte de la entidad, se formalizó la cesión del contrato, cediendo un valor pendiente de \$71.309.273 M/CTE sobre el valor total contractual de \$95.091.710 M/CTE (habiendo ejecutado el cedente un saldo de \$23.782.437 M/CTE), asumiendo el cesionario la totalidad de los derechos, obligaciones y garantías para garantizar el seguimiento integral del contrato de obra. **14.-** Que el **8 de octubre de 2025**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** suscribieron el **Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, mediante el cual se acordó una adición presupuestal por **\$46.710.475 M/CTE** y una prórroga de dos (2) meses y quince (15) días calendarios; decisión sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad, seguimiento técnico y control especializado a las obras de adecuación e infraestructura educativa (Contrato No. 588 de 2023) en los sectores de Gallego, El Coral y San Vicente, en concordancia con el parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que faculta la extensión de la interventoría en proporción a la prórroga del contrato principal de obra para asegurar la correcta culminación del objeto contractual. **15.-** Que el **22 de diciembre de 2025**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** suscribieron el **Acta de Suspensión No. 03 al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, acordando pausar la ejecución del contrato a partir de esa misma fecha. Esta medida se tomó como consecuencia directa de la suspensión de las actividades de obra principal (Contrato No. 588 de 2023), originada por situaciones imprevisibles de orden público y seguridad —tales como presiones de grupos armados al margen de la ley, paros armados decretados en la zona y la renuncia masiva del

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 5 de 11</p>

personal operativo y técnico—, lo cual imposibilitó garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento y desarrollo de las labores de campo en los frentes de trabajo de las veredas San Vicente, El Coral y el corregimiento de Gallego. **16.-** Que el **20 de febrero de 2026**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** suscribieron el **Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**. Esta medida se fundamentó en la existencia de un impedimento de orden presupuestal, dado que los recursos que respaldaban la ejecución del contrato quedaron registrados como vigencias expiradas en el sistema financiero de la entidad al cierre de la vigencia fiscal anterior. En consecuencia, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad del gasto consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia y el principio de anualidad presupuestal, se determinó que no resulta jurídicamente procedente ni financieramente viable autorizar el reinicio del contrato sin que previamente se surta el trámite de incorporación y liberación de recursos ante el Concejo Municipal y se expida el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la nueva vigencia. **17.-** Que el **12 de mayo de 2026**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** suscribieron el **Acta de Reinicio No. 03 al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, acordando reanudar la ejecución del plazo contractual a partir de esa misma fecha. Esta decisión se tomó tras haberse suscrito en esa fecha el Acta de Reinicio No. 03 del contrato de obra principal (Contrato No. 588 de 2023), una vez superados los inconvenientes que motivaron la suspensión y luego de verificar mediante visitas de inspección técnica la viabilidad de retomar los frentes de trabajo en las instituciones educativas. Asimismo, se constató que el contratista adelantó los procesos de adquisición e insumos necesarios para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las obras. **18.-** Que el **12 de mayo de 2026**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** se suscribió el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTRO SÍ No. 02 Prórroga al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, acordando adicionar **cuatro (04) meses** al plazo de ejecución para alcanzar un total de **11 meses y 15 días calendarios**, con el fin de garantizar la supervisión del contrato de obra principal (Contrato No. 588 de 2023), el cual debió ampliarse por retrasos ocasionados por intensas lluvias durante la temporada invernal de finales de 2025, alteraciones de orden público en la zona y los tiempos técnicos requeridos para el fraguado y curado del concreto en la infraestructura educativa del corregimiento de Gallego; ajustando a su vez el equipo técnico para operar sin adición presupuestal concentrando la labor de campo en un Ingeniero Civil Residente de Interventoría con dedicación del 100%. **19.-** Que el **12 de mayo de 2026**, el Municipio de La Plata (Huila) y la empresa **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.** suscribieron el **Otro Sí No. 02 Prórroga al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023**, acordando adicionar **cuatro (04) meses** al plazo de ejecución para alcanzar un total de **11 meses y 15 días calendarios**, con el fin de garantizar la supervisión del contrato de obra principal (Contrato No. 588 de 2023), el cual debió ampliarse por retrasos ocasionados por intensas lluvias durante la temporada invernal de finales de 2025, alteraciones de orden público en la zona y los tiempos técnicos requeridos para el fraguado y curado del concreto en la infraestructura educativa del corregimiento de Gallego; ajustando a su vez el equipo técnico para operar sin adición presupuestal concentrando la labor de campo en un Ingeniero Civil Residente de Interventoría con dedicación del 100%. **20.-** Que al verificar los antecedentes documentales y contractuales del trámite del Otro Sí No. 01 al Contrato de Interventoría No. 589 de 2023, se presentó un error mecanográfico e involuntario en la titulación del documento, toda vez que en el encabezado principal se consignó erróneamente la nominación de "Otro Sí No. 03", debiendo corresponder formalmente a la secuencia lógica del Otro Sí No. 01. Por consiguiente, a través del presente acto se deja expresa constancia de la corrección formal de dicho yerro, precisando que las estipulaciones allí acordadas corresponden de manera inequívoca al primer modificatorio formal del contrato, sin que ello altere su validez jurídica ni las obligaciones pactadas.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		  SC-2002775
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ADICIONAL		Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 6 de 11

 ALCALDIA DE LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F-19 Versión: 02 Página 7 de 7
Fecha Aprobación: 24/05/2025	FORMATO ADICIONAL	

OTROSIMODIFICATORIO No. 03 PRORROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE OBJETO	MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA. "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA	NOMBRE: A.P.P INGENIERIA S.A.S NIT: 900.446.925-7 Representante Legal: SEBASTIAN TOLEDO MOYA Cédula: 1.196.280.272 de Tunja Boyacá Dirección: Calle 49 No. 8B - 06 Correo: appcontrolingenieria@gmail.com Teléfono: 3209 455477 Ciudad: Tunja – Boyacá
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y SI ES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.710.475) M/CTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$141.802.185) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y SI ES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.710.475) M/CTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$141.802.185) M/CTE

21.- Que de igual manera, en la tabla de resumen de plazos del citado Otro Sí No. 02 se incurrió en una inconsistencia material en la digitación al registrarse un plazo total de ejecución de " siete (07) meses y quince (15) días calendarios", lo cual resulta contradictorio con la parte motiva, las consideraciones técnicas y la Cláusula Primera del mismo documento, en las cuales se estableció y justificó con claridad que la adición correspondía a cuatro (04) meses, consolidando un plazo total de ejecución de once (11) meses y quince (15) días calendarios. En consecuencia, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas y para garantizar la seguridad jurídica contractual, las partes aclaran que la cifra correcta y jurídicamente vinculante del plazo acumulado para dicho hito contractual es de once (11) meses y quince (15) días calendarios.

 <div>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</div>	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION - MIPG	  <div>SC-2002775</div>
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ADICIONAL	Código: GCT-F19 Versión: 04 Página 1 de 6

OTROSÍ N° 02 PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S

CONTRATISTA	NOMBRE: A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S NIT: 900.446.925-7 Rep. Legal: SEBASTIAN TOLEDO MOYA CEDULA: 1.049.638.727 de Tunja Boyacá DIRECCIÓN: Calle 43 No. 8° - 06 CORREO: appcontrolingenieria@gmail.com TELÉFONO: 3208145547 CIUDAD: Tunja – Boyacá
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.710.475) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 141.802.185) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL:	Dos (02) meses y quince (15) días calendarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
CDP NO 1	2023001022 del once (11) de septiembre del dos mil veintitres (2023)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintitres (2023)
RP No. 01	2023001800 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023)
GARANTÍAS	Póliza de Cumplimiento No. 51-44-101025673

<http://www.laplata-huila.gov.co/>
Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509
PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado de
planeación
y gestión

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	  <p>SC-2002775</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p>ADICIONAL</p>	<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 7 de 11</p>

22.- Que revisado el detalle de la estructura presupuestal del cobro de interventoría anexo al Otro Sí No. 02, se identificó un error involuntario en la casilla correspondiente al porcentaje de dedicación del cargo de Auxiliar Administrativo, en la cual se transcribió un valor del 100%, cuando conforme al Anexo Técnico del proyecto y las necesidades operativas de la interventoría, la dedicación real asignada corresponde al 25%. Al respecto, la Entidad y el Contratista aclaran que esta imprecisión no generó ni genera erogación adicional, alteración al valor contractual ni modificación en la ecuación económica del contrato, en razón a que la diferencia aritmética quedó plenamente absorbida dentro del rubro del costo cesante de la interventoría, manteniéndose inalterado el costo total del presupuesto y el valor global del contrato.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>ISO 9001</p> <p>SC-2000173</p>  <p>CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM</p>					
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p>ADICIONAL</p>	<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 4 de 6</p>					
<p>reales de ejecución y en observancia de los principios de planeación, eficiencia y continuidad de la contratación estatal. La interventoría de obra, siendo consecuente al compromiso con el objeto de contratado, comprende las implicaciones de dicho aval, a lo cual ejecutará el seguimiento técnico, financiero, ambiental, legal y demás que se enmarcan en el objeto de contrato, por lo cual, durante el plazo adicional de ejecución presupuestal al mismo contrato; ante ello, se plantea que se reajuste el personal de obra disponible y se contemplen las siguientes consideraciones:</p>							
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>7,5 MESES</p>	<p>NOTA: LA INTERVENTORÍA SOSTIENE LA PROPUESTA A ONCE (11) MESES Y (15) QUINCE DÍAS. Realizando la supervisión sin presentar adición presupuestal por la extensión del plazo de ejecución contractual.</p>					
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL</p>	<p>4 MESES</p>						
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</p>	<p>11,5 MESES</p>						
<p>COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA: SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 VIGENTES AL CONTRATO (A)</p>		<p>\$ 119,161,600.00</p>					
<p>IVA = 19% VIGENTE AL CONTRATO (B)</p>		<p>\$ 22,649,868.00</p>					
<p>VALOR CONTRACTUAL VIGENTE (C)</p>		<p>\$ 141,802,185.00</p>					
<p>5.1. PRESUPUESTO DETALLADO AJUSTADO</p>							
<p>ITEM</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>V./M/BASE (\$)</p>	<p>FACTOR MULTIPLICADOR</p>	<p>DEDICACIÓN</p>	<p>DURACIÓN (Meses)</p>	<p>VALOR PARCIAL (\$)</p>
<p>1.</p>	<p>PERSONAL DE SUPERVISIÓN</p>						
<p>1.1.1</p>	<p>Director de obra</p>	<p>1</p>	<p>\$ 4,180,000.00</p>	<p>2.2</p>	<p>25%</p>	<p>7.50</p>	<p>\$ 17,242,500.00</p>
<p>1.1.2</p>	<p>Ingeniero Residente de Interventoría</p>	<p>1</p>	<p>\$ 3,000,000.00</p>	<p>2.2</p>	<p>100%</p>	<p>11.50</p>	<p>\$ 75,900,000.00</p>
<p>1.1.3</p>	<p>Inspector de Interventoría</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1,750,000.00</p>	<p>2.2</p>	<p>100%</p>	<p>7.50</p>	<p>\$ 28,875,000.00</p>
<p>1.2</p>	<p>PERSONAL DE APOYO</p>						
<p>1.2.1</p>	<p>Conductor</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1,600,000.00</p>	<p>2.2</p>	<p>25%</p>	<p>7.50</p>	<p>\$ 6,600,000.00</p>
<p>1.2.2</p>	<p>Auxiliar administrativo</p>	<p>1</p>	<p>\$ 1,600,000.00</p>	<p>2.2</p>	<p>100%</p>	<p>7.50</p>	<p>\$ 28,400,000.00</p>
<p>1.2.4</p>	<p>Alquiler de vehículo</p>	<p>mes</p>	<p>7.50</p>		<p>25%</p>	<p>\$ 3,200,000.00</p>	<p>\$ 6,000,000.00</p>
<p>SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</p>							<p>\$ 10,920,800.00</p>
<p>ITEM</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>%DEDICACIÓN</p>	<p>VALOR UNITARIO</p>	<p>VALOR PARCIAL (\$)</p>	
<p>2.1.1</p>	<p>Edición de informes, reproducción documentos (fotocopias, impresiones, fotografías e impresión de planes)</p>	<p>Un</p>	<p>11.50</p>	<p>100%</p>	<p>\$ 200,000.00</p>	<p>\$ 2,300,000.00</p>	
<p>2.1.2</p>	<p>Equipo de oficina</p>	<p>mes</p>	<p>7.50</p>	<p>100%</p>	<p>\$ 192,000.00</p>	<p>\$ 1,440,000.00</p>	
<p>2.1.3</p>	<p>Ensayos de compresión de concreto</p>	<p>un</p>	<p>4.00</p>	<p>100%</p>	<p>\$ 70,200.00</p>	<p>\$ 280,800.00</p>	
<p>2.1.4</p>	<p>Alquiler de vehículo</p>	<p>mes</p>	<p>7.50</p>	<p>25%</p>	<p>\$ 3,200,000.00</p>	<p>\$ 6,000,000.00</p>	
<p>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</p>						<p>\$ 10,020,800.00</p>	
<p>COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA= SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 = (D)</p>						<p>\$ 165,038,300.00</p>	
<p>COSTO CESANTE DE LA INTERVENTORÍA PLAZO ADICIONAL (E)</p>						<p>\$ 45,876,800.00</p>	
<p>COSTO AJUSTADO A VALOR CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA (F)</p>						<p>\$ 119,161,500.00</p>	
<p>IVA = 19% = (G)</p>						<p>\$ 22,649,868.00</p>	
<p>COSTO TOTAL INTERVENTORÍA= (F)+(G)</p>						<p>\$ 141,802,185.00</p>	
<p>http://www.laplata-huila.gov.co/ Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509 PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co</p>							
<p>mipg</p>					<p>modelo integrado de planeación y gestión</p>		

23.- Que el día nueve (09) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), se reunió **EDWARD HERNÁN LEGUIZAMO MENDOZA**, jefe de la Oficina de Obras Civiles, en calidad de Supervisor del contrato en mención y **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá, como representante Legal de la empresa **A.P.P CONTROL INGENIERIS.A.S, en calidad de Contratista de Interventoría**, suscribiendo el acta de justificación No.03 en la cual, se consagro lo siguiente: **23.1.- Que en atención a la solicitud de prórroga formalizada por el señor Juan Mauricio Manosalva Amaya, en su calidad de representante legal del Consorcio Palmeira (contratista del Contrato de Obra No. 588 de 2023), la interventoría y la supervisión evaluaron las siguientes consideraciones técnicas y de contexto:**

Afectaciones climáticas: Las intensas lluvias de la temporada invernal afectaron de forma directa el rendimiento en actividades críticas y secuenciales, especialmente en el formateado de la losa de entrepiso y procesos de fundición.

Escasez de mano de obra local: Se presentó una baja disponibilidad de personal no calificado debido al traslape con la temporada de cosecha cafetera y las festividades tradicionales de San Pedro en junio de 2026, lo cual ocasionó ausencias temporales y rotación de personal en las cuadrillas de trabajo.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 8 de 11</p>

Alteraciones del orden público: Durante julio y agosto de 2026 se registraron combates entre la Fuerza Pública y estructuras armadas al margen de la ley, así como el hallazgo de artefactos explosivos en las vías de acceso a La Plata, situaciones externas que generaron temor en el personal e incidieron en la movilidad y operatividad en la zona.

Requerimientos técnicos y secuenciales: Las labores pendientes en el frente activo del Centro Poblado Gallego (mampostería, vigas de coronación, vigas cinta, instalaciones eléctricas y obra blanca) requieren respetar los tiempos normativos de armado, fundición y curado del concreto para garantizar la estabilidad de la infraestructura educativa. **23.2.-** Que en atención a las razones expuestas por el contratista de obra, la interventoría realizó la revisión técnica y concluyó que el Contrato de Obra No. 588 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 se encuentran vigentes y en ejecución, no obstante, al hallarse próximos a su vencimiento, con fecha de terminación del once (11) de septiembre de 2026, se considera viable, técnicamente pertinente y necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES** sin generar adición presupuestal al contrato de interventoría, garantizando la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental hasta la culminación de las obras pendientes en el Centro Poblado Gallego. **23.3.-** Que la no generación de costos adicionales para la Entidad con ocasión de la presente prórroga de **DOS (02) MESES** se soporta en el ajuste de la estructura financiera y la redistribución del presupuesto de la interventoría, el cual mantiene inalterado su valor global de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$141.802.185,00)**, según el siguiente detalle técnico-económico:

Consolidación del Plazo de Ejecución: Se pasa de un plazo vigente de **11.5 meses** (11 meses y 15 días calendarios) a un plazo total consolidado de **13.5 meses** (13 meses y 15 días calendarios) mediante la adición de **DOS (02) MESES**.

Ajuste del Personal y Costo Cesante: Para cubrir operativamente los meses adicionales sin incrementar el valor contractual, se reestructuró la dedicación del equipo de trabajo. Solamente el Ingeniero Residente de Interventoría mantiene su dedicación al 100% durante la totalidad del plazo de 13.5 meses (\$89.100.000,00), mientras que roles como el Director de Obra, Inspector de Interventoría, Conductor y Auxiliar Administrativo cerraron su participación en 7.50 meses. (Estos roles fueron objeto de reestructuración en el Otro sí No. 02). Esta reestructuración genera un **costo cesante de la interventoría por valor de - \$39.676.800,00**, el cual absorbe el costo del tiempo adicional de supervisión.

CONDICIONES AJUSTADAS PLAZO DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA							
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11.5	MESES	NOTA: LA INTERVENTORÍA SOSTIENE LA PROPUESTA A TRECE (13) MESES Y (15) QUINCE DÍAS. Realizando la supervisión sin presentar adición presupuestal por la extensión del plazo de ejecución contractual.				
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	2	MESES					
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	13.5	MESES					
COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA= SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 VIGENTES AL CONTRATO (A)						\$ 119,161,500.00	
IVA = 19% VIGENTE AL CONTRATO (B)						\$ 22,640,685.00	
VALOR CONTRACTUAL VIGENTE (C)						\$ 141,802,185.00	
5.1. PRESUPUESTO DETALLADO AJUSTADO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.M/BASE (\$)	FACTOR MULTIPLICADOR	DEDICACIÓN	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)
1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.1.1	Director de obra	1	\$ 4,180,000.00	2.2	25%	7.50	\$ 17,242,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Interventoría	1	\$ 3,000,000.00	2.2	100%	13.50	\$ 89,100,000.00

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 
Fecha Aprobación: 08/05/2026	ADICIONAL		Código: GCT-F19
			Versión: 04 Página 9 de 11

1.1.3	Inspector de Interventoría	1	\$ 1,750,000.00	2.2	100%	7.50	\$ 28,875,000.00
1.2	PERSONAL DE APOYO						
1.2.1	Conductor	1	\$ 1,600,000.00	2.2	25%	7.50	\$ 6,600,000.00
1.2.2	Auxiliar administrativo	1	\$ 1,600,000.00	2.2	25%	7.50	\$ 6,600,000.00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO							\$ 148,417,500.00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		%DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL (\$)
2.1.1	Edición de informes, reproducción documentos (fotocopias, impresiones, fotografías e impresión de planos)	Un	13.50		100%	\$ 200,000.00	\$ 2,700,000.00
2.1.2	Equipo de oficina	mes	7.50		100%	\$ 192,000.00	\$ 1,440,000.00
2.1.3	Ensayos de compresión de concreto	un	4.00		100%	\$ 70,200.00	\$ 280,800.00
2.1.4	Alquiler de vehículo	mes	7.50		25%	\$ 3,200,000.00	\$ 6,000,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 10,420,800.00
COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA= SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 = (D)							\$ 158,838,300.00
COSTO CESANTE DE LA INTERVENTORÍA PLAZO ADICIONAL (E)							-\$ 39,676,800.00
COSTO AJUSTADO A VALOR CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA (F)							\$ 119,161,500.00
IVA = 19% = (G)							\$ 22,640,685.00
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA= (F)+(G)							\$ 141,802,185.00

23.4.- Que, en virtud de lo expuesto, la supervisión —basada en el análisis, evaluación y aprobación efectuada por la interventoría mediante comunicación del 08 de septiembre de 2026— avala la prórroga solicitada. Esta adición busca el cabal cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, garantizando el principio de eficacia de la función administrativa y la correcta entrega de la infraestructura para el servicio de la comunidad educativa en el año lectivo 2027.

23.5.- Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden pactar las modificaciones y prórrogas que resulten necesarias para asegurar la ejecución del objeto contractual sin alterar su esencia o naturaleza.” **24.-** Que, encontrándose próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato,

y de conformidad con las razones expuestas en el Acta de Justificación que hace parte integral del presente documento, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contratado y evitar la interrupción de la prestación de los servicios de interventoría. **25.-** Que, de conformidad con lo señalado en el Acta de Justificación, se evidenció un error de digitación en el encabezado del Otro Sí No. 01 del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023, toda vez que se indicó “Otro Sí No. 03”, cuando correspondía a “Otro Sí No. 01”. En consecuencia, resulta necesario aclarar y corregir dicha referencia, precisando que la denominación correcta del documento corresponde a Otro Sí No. 01, sin que esta corrección afecte, modifique o altere las obligaciones, estipulaciones y demás condiciones pactadas en dicho documento. **26.-** Que, igualmente, de acuerdo con lo señalado en el Acta de Justificación, se evidenció un error de digitación en la tabla de resumen de plazos contenida en el Otro Sí No. 02, en la cual se indicó que el plazo total de ejecución consolidado correspondía a siete (07) meses y quince (15) días calendario, cuando de acuerdo con los antecedentes contractuales y las modificaciones efectuadas, el plazo total de ejecución consolidado a la fecha de suscripción de dicho documento correspondía a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. En consecuencia, resulta necesario aclarar y corregir dicha información, sin que esta precisión implique modificación alguna del plazo efectivamente pactado ni de las demás condiciones contractuales. **27.-** Que, de conformidad con

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 10 de 11</p>

lo expuesto en el Acta de Justificación, se evidenció un error de transcripción en la información correspondiente al porcentaje de dedicación del profesional Auxiliar Administrativo contenida en el Otro Sí No. 02, toda vez que se registró una dedicación del cien por ciento (100%), cuando de acuerdo con el Anexo Técnico y la estructura presupuestal correspondiente, la dedicación ajustada para dicho cargo corresponde al veinticinco por ciento (25%). En consecuencia, resulta necesario aclarar y corregir dicha información, dejando constancia de que esta precisión no genera modificación en el valor global del contrato ni da lugar a erogaciones adicionales para la Entidad. **28.-** Que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **29.-** Que el presente Otrosí, se regirá por la normatividad legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011. **30.-** Que, en mérito de las anteriores consideraciones, se establece:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR DE DIGITACIÓN EN LA TITULACIÓN DEL OTROSÍ

No. 01. Aclarar y corregir el error mecanográfico involuntario contenido en el encabezado del documento correspondiente al primer modificatorio del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023, precisando que donde se indicó “Otro Sí No. 03”, debe entenderse y aplicarse formal y jurídicamente como “Otro Sí No. 01”. En consecuencia, se ratifica la plena validez y eficacia de las estipulaciones y obligaciones contenidas en dicho documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CORRECCIÓN Y FIJACIÓN DEL PLAZO ACUMULADO EN EL OTROSÍ No. 02. Corregir la inconsistencia de digitación contenida en la tabla de resumen de plazos del Otrosí No. 02, dejando expresamente establecido que el plazo total de ejecución consolidado a la fecha de suscripción de dicho documento correspondía a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, y no a SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, como erróneamente se transcribió.

CLÁUSULA TERCERA. – ACLARACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL OTROSÍ No. 02. Aclarar que la dedicación correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo, conforme a la estructura presupuestal y al Anexo Técnico que hacen parte del Otrosí No. 02, corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), y no al CIEN POR CIENTO (100%) que figuró por error de transcripción. La presente aclaración no genera modificación del valor global del contrato ni reconoce erogaciones adicionales a favor del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por un término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, para un plazo total de ejecución contractual de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.

CLÁUSULA QUINTA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN. Modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el proceso de contratación.”

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>		<p>Código: GCT-F19</p> <p>Versión: 04</p> <p>Página 11 de 11</p>

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS. Como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES, el CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes correspondientes a las garantías constituidas, especialmente en lo relacionado con la ampliación de su vigencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, sus modificaciones y la normativa aplicable. Las garantías ajustadas deberán ser presentadas a la ENTIDAD para su respectiva aprobación.

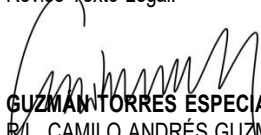
CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 589 de 2023 y de sus modificaciones anteriores que no hayan sido expresamente aclaradas, corregidas o modificadas mediante el presente documento, permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en La Plata - Huila, por las partes intervinientes,


CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


SEBASTIAN TOLEDO MOYA
Rep. Legal A.P.P Control Ingeniería S.A.S
Interventoría de Obra

Revisó Texto Legal:


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
R/L. CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES


MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:


JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista Oficina Asesora Jurídica